



**ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA**

ESTUDIO

**“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION
ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS”**

PALESTINA CALDAS, JULIO DE 2026



1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto destinado por el Municipio de Palestina Caldas para el contrato a celebrar asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$337.257.656)** con respaldo en el CDP:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	FUENTE	VALOR
682	18-07-2026	2.3.2.02.02.006.002	1.2.4.1.03-	SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	\$100.552.749
		2.3.2.02.02.006.003	1.2.3.1.16-	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	\$60.770.000
		2.3.2.02.02.006.005	1.2.4.3.04	SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.	\$120.824.185,35
		2.3.2.02.02.006.010	1.3.1.1.08	Otras Transferencias de capital	\$55.110.721,65
TOTAL					\$ 337.257.656

Lugar de ejecución:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas.

Duración:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por cincuenta y tres (53) días calendario escolar 2026, es decir, hasta el 13 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto designado por la entidad.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

Clasificación UNSPSC: Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este.

CLASIFICACION UNSPSC
78111800 (Transporte de Pasajeros por Carretera)

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

Contexto internacional.

Entre enero y junio de 2026, las exportaciones de bienes de América Latina y el Caribe (ALC) alcanzaron los 697 mil millones de dólares, continuando la recuperación mostrada en el



primer trimestre. Las exportaciones de la región tuvieron un crecimiento interanual del 2,9% en el primer semestre de 2024, expansión que superó a la de las exportaciones mundiales de bienes (1,8%). Por su parte, las importaciones regionales de bienes alcanzaron los 673 000 millones de dólares, con un leve descenso interanual del 0,2%.

En el primer semestre de 2026 la región registró un superávit comercial de poco más de 23 600 millones de dólares. Al igual que en el primer trimestre, el MERCOSUR mostró un elevado superávit, liderado por Brasil y Argentina. En cuanto a la Comunidad Andina, los superávits de Ecuador y Perú no alcanzaron para compensar el fuerte déficit comercial de Colombia. Todas las economías centroamericanas registraron déficits, siendo los más elevados los de Guatemala, Panamá y Honduras. Mientras que Chile alcanzó un superávit de casi 9 800 millones de dólares, el déficit comercial de México fue cercano a los 3 800 millones de dólares. Como es habitual, el mayor déficit de la región se registró con Asia (casi 67 mil millones de dólares), del que China explica casi el 60%. Por el contrario, la región alcanzó un superávit acumulado con los Estados Unidos de casi 120 mil millones de dólares.

Los productos agrícolas y agropecuarios lideraron el crecimiento de las exportaciones de la región durante el primer semestre de 2025, con una expansión de su valor del 6,9%. Las exportaciones de manufacturas continuaron con el deterioro mostrado en el primer trimestre, cayendo un 2,1%. Por su parte, la contracción de las importaciones de bienes estuvo liderada por los combustibles y lubricantes, con una caída interanual de 21,3%. Las compras de bienes de consumo aumentaron en 3,3%, las de bienes intermedios cayeron 0,8%, y las de bienes de capital tuvieron una variación nula.

Las exportaciones intrarregionales tuvieron una caída interanual del 6,6% en el primer semestre de 2025. Con ello, su participación en las exportaciones totales de bienes de la región cayó al 12,4%. En el comercio extrarregional, América Latina y el Caribe siguió teniendo como principal socio a los Estados Unidos, que absorbió el 47% de sus exportaciones y originó el 30% de sus importaciones.

Contexto Nacional

Durante el tercer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0%¹ con respecto al mismo trimestre de 2025. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).



En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubicó la proyección de crecimiento mundial en 3,2% para 2026. Se reportaron proyecciones al alza para Estados Unidos y las economías emergentes de Asia, las cuales han compensado las revisiones a la baja relativas a otras economías avanzadas, en particular para los países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos han dado lugar a revisiones a la baja para Oriente Medio, Asia Central y África subsahariana.

En esta línea, se espera para el cierre de 2026 que las economías avanzadas alcancen un crecimiento de 1,8%, donde Estados Unidos y Canadá alcanzarían los crecimientos más altos con 2,8% y 1,3%, respectivamente. En cuanto a los países de la Eurozona, se espera un crecimiento conjunto de 0,8%, siendo España el país con la mayor proyección (2,9%). Por otro lado, en las economías emergentes y en desarrollo se espera un crecimiento de 4,2%, en este grupo el crecimiento es impulsado por China e India con 4,8% y 7,0% respectivamente. En tanto, para América Latina y el Caribe, se proyecta un crecimiento de 2,1%, donde Brasil y México reportarían crecimientos del 3,0% y 1,5% respectivamente. Para el caso colombiano la proyección se ubicó al alza al ubicarse en 1,6%.

2. ANÁLISIS LEGAL

Los responsables de la verificación de las condiciones son las autoridades locales relacionadas y el Ministerio de transporte mediante la supervisión de los criterios que determinan la posibilidad de operación, establecidos en el Decreto 348 de 2015. Con relación al contrato a celebrar se tiene como normatividad:

- Ley 80 de 1993: Ley de contratación
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley general de educación (Ley 115 de 1994)
- Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
- Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
- Decreto número 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto número 431 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.



El contratista seleccionado deberá prestar el servicio de transporte escolar rural para los estudiantes beneficiarios autorizados por la Secretaría de Gestión Social del Municipio de Palestina, Caldas, conforme a las rutas, horarios, recorridos y número de usuarios definidos por la Entidad.

La prestación del servicio tiene como finalidad garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural en el sistema educativo oficial, atendiendo las condiciones geográficas y las distancias existentes entre sus lugares de residencia y las instituciones educativas. Para ello, el contratista deberá disponer de vehículos y conductores que cumplan con los requisitos técnicos, legales y de seguridad exigidos por la normativa vigente, asegurando la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio durante el calendario escolar.

4. POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIARIA.

La población beneficiaria del presente proceso corresponde a un estimado de 700 estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del sector rural del Municipio de Palestina, Caldas, quienes requieren del servicio de transporte escolar para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo.

No obstante, este número es de carácter estimado y podrá variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las matrículas efectivamente registradas, las necesidades del servicio, la asignación de beneficiarios por parte de la Secretaría de Gestión Social y los ajustes que se realicen a las rutas, recorridos o horarios, sin que ello implique

5. ASPECTOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la comunidad andina (CAN) son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal y departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el



Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N-A	N-A	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N-A	N-A	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N-A	N-A	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N-A	N-A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	N-A	N-A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	SALVADOR	NO	N-A	N-A	NO
	HONDURAS	NO	N-A	N-A	NO



UNION EUROPEA	ISRAEL	NO	N-A	N-A	NO
	REINO UNIDO	SI	NO	NO	NO
	IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

6. ASPECTOS TÉCNICOS

Para la prestación del servicio de transporte escolar se definieron las rutas teniendo en cuenta la ubicación de las instituciones educativas oficiales, la distribución de la población estudiantil en la zona rural, las distancias entre las veredas y los establecimientos educativos, así como las condiciones de acceso propias del territorio del Municipio de Palestina.

Las rutas relacionadas a continuación responden a las necesidades identificadas por la Secretaría de Gestión Social y buscan garantizar que los estudiantes puedan desplazarse desde sus lugares de residencia hasta la institución educativa donde se encuentran matriculados y regresar a sus hogares de manera segura y oportuna durante el calendario escolar.

El contratista deberá prestar el servicio en cada una de las rutas establecidas, disponiendo de vehículos adecuados para las condiciones de las vías rurales del municipio y cumpliendo las normas vigentes que regulan el transporte escolar. De igual manera, será responsable de mantener la continuidad del servicio durante la ejecución del contrato y de atender las instrucciones que imparta la supervisión cuando, por razones del servicio, sea necesario realizar ajustes en los recorridos o en los puntos de recogida de los estudiantes, siempre que dichos cambios no impliquen modificar el objeto contractual ni exceder el valor del contrato.

Las rutas que conforman la operación del servicio son las siguientes:

Nº	RUTA	ORIGEN	DESTINO
1	La Máquina - El Higuérón	La Máquina	I.E José María Carbonell - El Higuérón
2	La Hermella - El Higuérón	La Hermella	I.E José María Carbonell - El Higuérón
3	La Palma - El Higuérón	La Palma	I.E José María Carbonell - El Higuérón
4	Los Lobos - El Reposo	Los Lobos	I.E José María Carbonell - El Reposo
5	El Brillante - El Reposo - Alto del Reposo - La María - El Reposo	El Brillante	I.E José María Carbonell - El Reposo
6	Montebello - La Yolanda - El Reposo	Montebello	I.E José María Carbonell - El Reposo
7	Los Lobos - El Reposo - La Paloma - La Plata	Los Lobos	I.E José María Carbonell - La Plata
8	La Hermella - La Plata	Hermella	I.E José María Carbonell - La Plata
9	Cartagena - La Hermita - Jamaica - La Plata	Cartagena	I.E José María Carbonell - La Plata
10	El Higuérón - La Palma - La Plata	El Higuérón	I.E José María Carbonell - La Plata
11	Cartagena - La Paloma - El Edén -	Cartagena	I.E José María Carbonell - La Plata



	La Plata		
12	La Española - Salamanca - Guayacán - La Plata	La Española	I.E José María Carbonell - La Plata
13	Los Alpes - Buenavista - Tolú - Prov. - La Plata Sector 1	Los Alpes	I.E José María Carbonell - La Plata
14	Los Alpes - Buenavista - Tolú - Prov. - La Plata Sector 2	Los Alpes	I.E José María Carbonell - La Plata
15	Escuela Buenavista - Los Alpes (Solo regreso)	Escuela Buenavista	Los Alpes
16	Hamburgos - Santacruz - La Plata	Hamburgos	I.E José María Carbonell - La Plata
17	La Inquisición - La Granja - La Esperanza - Palestina	La Inquisición	I.E La Sagrada Familia
18	La Paloma - Cartagena - Palestina Ruta 1	La Paloma	I.E La Sagrada Familia
19	La Paloma - Cartagena - Palestina Ruta 2	La Paloma	I.E La Sagrada Familia
20	Las Américas - La Muleta - Cartagena	Las Américas	Institución Educativa Cartagena
21	La Paloma - Cartagena Ruta 2	La Paloma	Institución Educativa Cartagena
22	El Rodeo - Sonadora - Cartagena	El Rodeo	Institución Educativa Cartagena
23	La Paloma - Cartagena Ruta 1	La Paloma	Institución Educativa Cartagena
24	La Sonadora - Cartagena	La Sonadora	Institución Educativa Cartagena
25	Valdespeñas - El Diamante - Cartagena	Valdespeñas	Institución Educativa Cartagena
26	La María - La Inquisición	La María	Institución Educativa Cartagena - La Inquisición
27	La Merced - La Parroquia - Cartagena	La Merced	Institución Educativa Cartagena - La Merced Alta
28	El Cacique - Santágueda	El cacique	Institución Educativa Santágueda
29	Monteoscuro - El Cacique - Santágueda Ruta 2	El cacique	Institución Educativa Santágueda
30	Piedras - Santágueda	Piedras	Institución Educativa Santágueda
31	Montelindo - Santágueda	Montelindo	Institución Educativa Santágueda
32	Guadales La Esmeralda - Palmeras - Santágueda	Guadales La Esmeralda	Institución Educativa Santágueda
33	Capri Ruta1 - Santágueda	Capri	Institución Educativa Santágueda
34	Capri Ruta2 - Santágueda	Capri	Institución Educativa Santágueda
35	La Granjita - La Campiña Camagüey - Santágueda	La Granjita	Institución Educativa Santágueda
36	La Capilla - Villa Beatriz - Aguas Claras - Santágueda	La Capilla	Institución Educativa Santágueda
37	Puente Cafam - Confamiliares - Santágueda	Puente Cafam	Institución Educativa Santágueda
38	Hacienda Vargas - Santágueda	Hacienda Vargas	Institución Educativa Santágueda
39	Balcones de Santágueda -	Balcones de	Institución Educativa Santágueda



	Santágueda	Santágueda	
--	------------	------------	--

El contratista deberá prestar el servicio de transporte escolar rural cumpliendo, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas:

1. Estar habilitado por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. El proponente deberá acreditar dicha habilitación mediante el acto administrativo vigente expedido por la autoridad competente.
2. Prestar el servicio conforme a las rutas, recorridos, horarios y puntos de recogida y descenso definidos por la Entidad, los cuales podrán ser ajustados durante la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio.
3. Garantizar que el ascenso y descenso de los estudiantes se realice en condiciones de seguridad y, cuando sea necesario, bajo la supervisión de una persona adulta responsable.
4. El parque automotor deberá estar conformado por vehículos aptos para transitar por vías rurales y de difícil acceso, incluyendo, cuando las condiciones de la ruta lo requieran, vehículos tipo jeep Willys o de características equivalentes, debidamente habilitados y con tarjeta de operación vigente. En ningún caso podrá transportarse un número de pasajeros superior al autorizado para cada vehículo.
5. Los vehículos podrán operar con gasolina, ACPM, gas u otro combustible autorizado por la legislación vigente.
6. Los conductores deberán respetar los límites de velocidad establecidos para la prestación del servicio de transporte escolar y las normas de tránsito aplicables.
7. Cada vehículo deberá contar con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando legalmente sea exigible.
8. Cada vehículo deberá contar con tarjeta de operación vigente, SOAT y los seguros obligatorios exigidos por la legislación aplicable.
9. El contratista deberá mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual con las coberturas y cuantías mínimas establecidas por la normatividad que regula el transporte terrestre automotor especial.
10. Los vehículos deberán portar el equipo de prevención y seguridad exigido por el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones aplicables.
11. Cuando entre los beneficiarios existan estudiantes con discapacidad, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar un acceso seguro y adecuado al servicio, de conformidad con las condiciones particulares del estudiante y la disponibilidad técnica de los vehículos.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para realizar este análisis, se solicitaron cotizaciones a varios establecimientos de comercio especializados en el suministro de los bienes objeto de contratación, que poseen las condiciones económicas, técnicas, financieras y de experiencia. Una vez obtenida la información se sacó el promedio de los precios unitarios y se logró determinar las cantidades exactas que se van a adquirir. Quedando el presupuesto de la siguiente manera:

Nº	RUTA	ORIGEN	DESTINO	VALOR DIA PROMEDIO
1	La Máquina - El Higerón	La Máquina	I.E José María Carbonell -	\$ 121.459,00



			El Higuerón	
2	La Hermella - El Higuerón	La Hermella	I.E José María Carbonell - El Higuerón	\$ 97.582,00
3	La Palma - El Higuerón	La Palma	I.E José María Carbonell - El Higuerón	\$ 124.573,00
4	Los Lobos - El Reposo	Los Lobos	I.E José María Carbonell - El Reposo	\$ 160.907,00
5	El Brillante - El Reposo - Alto del Reposo - La María - El Reposo	El Brillante	I.E José María Carbonell - El Reposo	\$ 240.842,00
6	Montebello - La Yolanda - El Reposo	Montebello	I.E José María Carbonell - El Reposo	\$ 166.098,00
7	Los Lobos - El Reposo - La Paloma - La Plata	Los Lobos	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 197.241,00
8	La Hermella - La Plata	Hermella	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 188.936,00
9	Cartagena - La Hermita - Jamaica - La Plata	Cartagena	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 232.537,00
10	El Higuerón - La Palma - La Plata	El Higuerón	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 166.098,00
11	Cartagena - La Paloma - El Edén - La Plata	Cartagena	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 216.965,00
12	La Española - Salamanca - Guayacán - La Plata	La Española	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 275.100,00
13	Los Alpes - Buenavista - Tolú - Prov. - La Plata Sector 1	Los Alpes	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 211.774,00
14	Los Alpes - Buenavista - Tolú - Prov. - La Plata Sector 2	Los Alpes	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 197.241,00
15	Escuela Buenavista - Los Alpes (Solo regreso)	Escuela Buenavista	Los Alpes	\$ 103.811,00
16	Hamburgos - Santacruz - La Plata	Hamburgos	I.E José María Carbonell - La Plata	\$ 269.909,00
17	La Inquisición - La Granja - La Esperanza - Palestina	La Inquisición	I.E La Sagrada Familia	\$ 269.909,00
18	La Paloma - Cartagena - Palestina Ruta 1	La Paloma	I.E La Sagrada Familia	\$ 152.047,00
19	La Paloma - Cartagena - Palestina Ruta 2	La Paloma	I.E La Sagrada Familia	\$ 109.054,00
20	Las Américas - La Muleta - Cartagena	Las Américas	Institución Educativa Cartagena	\$ 107.963,00
21	La Paloma - Cartagena Ruta 2	La Paloma	Institución Educativa Cartagena	\$ 150.526,00
22	El Rodeo - Sonadora - Cartagena	El Rodeo	Institución Educativa Cartagena	\$ 222.156,00
23	La Paloma - Cartagena Ruta 1	La Paloma	Institución Educativa Cartagena	\$ 103.811,00
24	La Sonadora - Cartagena	La Sonadora	Institución Educativa Cartagena	\$ 128.725,00



25	Valdespeñas - El Diamante - Cartagena	Valdespeñas	Institución Educativa Cartagena	\$ 103.811,00
26	La María - La Inquisición	La María	Institución Educativa Cartagena - La Inquisición	\$ 269.909,00
27	La Merced - La Parroquia - Cartagena	La Merced	Institución Educativa Cartagena - La Merced Alta	\$ 166.098,00
28	El Cacique – Santágueda	El cacique	Institución Educativa Santágueda	\$ 189.974,00
29	Monteoscuro - El Cacique - Santágueda Ruta 2	El cacique	Institución Educativa Santágueda	\$ 134.954,00
30	Piedras – Santágueda	Piedras	Institución Educativa Santágueda	\$ 145.336,00
31	Montelindo – Santágueda	Montelindo	Institución Educativa Santágueda	\$ 173.365,00
32	Guadales La Esmeralda - Palmeras – Santágueda	Guadales La Esmeralda	Institución Educativa Santágueda	\$ 93.430,00
33	Capri Ruta1 – Santágueda	Capri	Institución Educativa Santágueda	\$ 178.555,00
34	Capri Ruta2 – Santágueda	Capri	Institución Educativa Santágueda	\$ 105.887,00
35	La Granjita – La Campiña Camagüey – Santágueda	La Granjita	Institución Educativa Santágueda	\$ 122.497,00
36	La Capilla - Villa Beatriz - Aguas Claras – Santágueda	La Capilla	Institución Educativa Santágueda	\$ 122.497,00
37	Puente Cafam - Confamiliares – Santágueda	Puente Cafam	Institución Educativa Santágueda	\$ 139.107,00
38	Hacienda Vargas - Santágueda	Hacienda Vargas	Institución Educativa Santágueda	\$ 72.668,00
39	Balcones de Santágueda - Santágueda	Balcones de Santágueda	Institución Educativa Santágueda	\$ 130.000,00

VALOR DÍA PROMEDIO	\$6.363.352
DIAS DE SERVICIO	53
VALOR TOTAL	\$337.257.656

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar las características de los procesos llevados a cabo por la Administración Municipal de Palestina Caldas se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP procesos adelantados cuyo objeto tuviera relación con la prestación del servicio de transporte escolar

De esta consulta se identificaron los procesos que guardan relación con el objeto de contratación en estudio de lo cual se pudo establecer que existen proveedores en el mercado local, regional y nacional que brindan garantías de participación en el proceso y la cabal ejecución del objeto a contratar.



NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
SAMC-001	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	\$240.081.920
SAMC-04	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIBANO TOLIMA	\$694.206.975
SAMC-02	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA 421 ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS I Y II RESIDENTES EN ZONA RURAL, VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y VICEVERSA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO LA ARGENTINA, HUILA	\$138.868.034

9. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional constituye un mecanismo de verificación de la aptitud de los proponentes para asumir las obligaciones derivadas del proceso contractual, garantizando que cuentan con la solidez económica necesaria para ejecutar el contrato durante todo el plazo de ejecución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estableció los indicadores financieros y organizacionales atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, la asignación de riesgos y las condiciones del mercado.

Los índices definidos buscan asegurar que los futuros contratistas dispongan de una estructura financiera suficiente para responder por las obligaciones derivadas del contrato, minimizando el riesgo de incumplimiento por falta de liquidez, exceso de endeudamiento o insuficiente respaldo patrimonial.

En consecuencia, los indicadores exigidos obedecen a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, toda vez que no constituyen barreras injustificadas a la participación, sino requisitos mínimos orientados a verificar la capacidad económica de los oferentes y proteger los recursos públicos comprometidos en el proceso de contratación.



Respecto de la capacidad organizacional, los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo permiten evaluar la eficiencia con la que el proponente administra sus recursos y la capacidad de generar resultados operacionales, constituyéndose en un elemento adicional para determinar su fortaleza empresarial y su capacidad para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Para la definición de los valores habilitantes, la Entidad tuvo en cuenta el análisis del sector económico correspondiente, la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes –RUP– de potenciales oferentes del mercado y las características particulares del contrato, procurando mantener un equilibrio entre la pluralidad de oferentes y la selección de contratistas con suficiente capacidad financiera.

CUADRO RESUMEN DE ÍNDICES:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
PATRIMONIO	Activo total - Pasivo total	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor a 4.4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo total	Igual o menor al 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o mayor a 17.5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*)	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o mayor a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (*)	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o mayor a 0.10

Los valores mínimos establecidos para cada indicador corresponden al resultado del análisis realizado por la Entidad sobre el comportamiento financiero de los posibles oferentes del sector, procurando garantizar la participación de un número plural de interesados sin sacrificar la seguridad financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato. En este sentido, los indicadores definidos resultan adecuados, objetivos y proporcionales al riesgo y a las características del proceso contractual.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

Para el presente proceso contractual, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que puedan afectar el desarrollo del contrato, generando variaciones sobre el resultado esperado en relación con los costos, plazos o actividades a ejecutar.

Corresponderá al Contratista seleccionado asumir el riesgo propio y previsible asociado a este tipo de contratación, incluyendo los costos que se deriven del mismo, siempre que dichos riesgos no estén expresamente a cargo de la Entidad contratante, según lo estipulado en el contrato.



De acuerdo con la naturaleza del proceso y la asignación de referencia, se procede a establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, mediante la identificación de posibles contingencias que puedan afectar la ejecución contractual. Para ello, se consideran variables tales como condiciones financieras, técnicas, operativas y legales, evaluando la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial en los resultados del contrato.

La matriz de riesgo se encuentra como documento anexo al proceso de selección.

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA FERNANDA QUINTERO CARDONA
Secretaria de Gestión Social

Revisó. Manuela Botero Granada – Abogada Contratista